



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 08 de Febrero de 1988.-

ORDENANZA Nº 996

VISTO:

La necesidad de crear el derecho de Registro e Inspección para el corriente año fiscal, con el propósito de proveer los recursos necesarios y útiles para una mejor administración, y,

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas en el inciso 2º del artículo 45 de la Ley 2439 (t.o. 1986),

Por ello;

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION

Artículo 1º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83º del Código Tributario Municipal Uniforme (Ley 8173) establécese la alícuota general del 0,50% para las siguientes actividades de comercialización (mayoristas y minoristas) y de prestaciones de obras y/o servicios, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en ésta Ordenanza o en el Código Tributario Municipal Uniforme:

A- CONSTRUCCION

B- ELECTRICIDAD

C- COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES, COMERCIO POR MAYOR.

Alimentos y bebidas (excepto tabaco, cigarrillos y cigarros).

Textiles, confecciones, cueros y pieles.

Artes Gráficas, maderas, papel y cartón.

Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plástico.

Artículos para el hogar y materiales para la construcción.

Metales, inclusive maquinarias.

Vehículos, maquinarias y aparatos.

Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte (excepto acopiadores de productos agropecuarios y la comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados).



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

.....//

D- COMERCIO POR MENOR.

Alimentos y bebidas (excepto tabaco, cigarrillos y cigarros)

Indumentaria.

Artículos para el hogar.

Papelería, librería, diarios, artículos para oficina y escolares.

Farmacias, perfumerías y artículos de tocador.

Ferreterías.

Vehículos.

Ramos Generales.

Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte (excepto acopiadores de productos agropecuarios y la comercialización de /
billates de lotería y juegos de azar autorizados).

E- RESTAURANTES Y HOTELES.

Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas y comidas (excepto boites, cabarets, cafés concert, dancing, night clubs y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación).

Hoteles y otros lugares de alojamiento (excepto hoteles alojamiento, transitorios, casas de citas y establecimientos similares /// cualquiera sea su denominación).

F- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES TRANSPORTE.

Transporte terrestre.

Transporte por agua.

transporte aéreo.

Servicios relacionados con el transporte (excepto agencias de turismo).

Depósitos y almacenamiento.

Comunicaciones.

G- SERVICIOS.

Servicios prestados al público.

Instrucción pública.



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

.....///

Institutos de investigación y científicos.

Servicios médicos y odontológicos.

Instituciones de asistencia social.

Asociaciones comerciales, profesionales y laborales.

Otros servicios sociales conexos.

H- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

Servicio de elaboración de datos y tabulación.

Servicios jurídicos.

Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.

Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos.

Otros servicios prestados a las empresas, no clasificados en otra parte (excepto agencias o empresas de publicidad, incluidas las propagandas filmadas o televisadas).

I- SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO.

Películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión.

Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros // servicios culturales.

Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (excepto boites, cabarets, night clubs, cafés concert, / dancing, y establecimientos de análogas actividades cualquiera sea su denominación).

J- SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS HOGARES.

Servicio de reparaciones.

Servicio de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido.

Servicios personales directos (excepto toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes u / otras retribuciones análogas).

Locación de bienes inmuebles.

Artículo 2º) "De conformidad a lo establecido en el artículo 83º del Código Tributario Municipal Uniforme, fíjense las siguientes alícuotas diferenciales:"
a)



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

...../111

a) Del veinte centésimo por ciento (0,20%) para las siguientes actividades de producción primaria en tanto no tenga previsto otro tratamiento en esta Ordenanza o en el Código Tributario A-/gricoltura y ganadería.

Silvicultura y extracción de madera.

Caza ordinaria o mediante trampas y repoblación de animales y / pesca.

Explotación de minas de carbón.

Extracción de minerales metálicos.

Petróleo crudo y gas natural.

Extracción de piedra, arcilla y arena.

Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra // parte y explotación de canteras.

b) Del treinta centésimo por ciento (0,30%) para las siguientes actividades de producción de bienes, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ordenanza o en el Código Tributario:

Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y ta baco.

Fabricación de textiles, prendas de vestir e industrias del cue ro.

Industria de la madera y productos de la madera.

Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales.

Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y de plástico.

Fabricación de productos minerales no metálicos excepto derivados del petróleo y del carbón.

Industrias metálicas básicas.

Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos.

Otras industrias manufactureras



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...../////

c) Establécense para las actividades que se enumeran a continuación, las alícuotas que en cada caso se indican, en tanto no tengan pre visto otro tratamiento en el Código Tributario.

Operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de entidades financieras. 0,82%

Compañías de capitalización y ahorro. 0,82%

Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real) y descuentos de do cumentos de terceros excluidas las actividades regidas por la Ley de entidades financieras. 0,40%

Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión. 0,40%

Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compras. 0,40%

Compraventa de divisas. 0,82%

Compañías de seguro. 0,82%

Acopiadores de productos agropecuarios. 0,82%

Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados. 0,82%

Cooperativas o secciones especificadas en los incisos g) y h) del artículo 1290 del Código Fiscal. 0,82%

Venta mayorista de tabaco, cigarrillos y cigarros. 0,82%

Venta minorista de tabaco, cigarrillos y cigarros. 0,82%

Hoteles alojamiento, transitorios, casas de citas, y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada. 3 %

Agencias o empresas de turismo. 0,82%

...../////



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...../1111

Agencias o empresas de publicidad, incluso las de propagandas filmadas o televisadas. 0,82%

Boites, cabarets, cafés concert, dancing, night clubs, y establecimientos análogos cualquiera sea la denominación utilizada. 3 %

Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación en la compra-venta de títulos, de bienes muebles e / inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares. 0,82%

3- "Los locales y parques de diversiones o atracciones que funcionan en la Comuna abonarán por cada juego mecánico, electrónico, de destreza o kermesa, Australes CINCO (A5.-) mensuales.

4- A: "Por las actividades de boites, night clubs, dancing, cabarets, confiterías bailables, cafés concert o negocios de este tipo con espectáculo de varieté periódico o sin el mismo, el impuesto mínimo será de Australes NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (A97,20) mensuales.

B: "Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, enuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión, el impuesto mínimo será de australes NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (A97,20.-) mensuales.

C: "Por las actividades de hoteles alojamiento, transitorios, casas de cita y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada, el impuesto mínimo mensual será de Australes TREINTA Y UNO (A31.-) por habitación.

5- Autorízase a la Comisión de Fomento comunal para establecer las fechas de vencimiento de éste derecho, conforme a lo previsto en el artículo 84º del Código Tributario Municipal.

...../1111



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

...../////

- 6- Fijese el día 18 de Enero de 1989 la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al año 1988.
- 7- Fijese la multa por infrección a los deberes formales, relacionados con el Derecho de Registro e Inspección, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16º y 40º del Código Tributario Municipal Uniforme, en la suma de Australes TREINTA (A30.-).
- 8- Fijase la multa por no presentación de la Declaración Jurada Anual / en la fecha prescripta en la suma de Australes TREINTA (A30.-), con intimación y en Australes QUINCE (A15.-) sin intimación.
- 9- Conforme a lo previsto en la Ley 8353 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88º del Código Tributario Municipal Uniforme, se / determinan las siguientes exenciones, para el período fiscal en el / que rija la presente Ordenanza:
 - a) Las establecimientos industriales que hallándose ubicados dentro del éjido comunal, están comprendidos en el Régimen de Fomento Industrial. A tal efecto deberán ajustarse a les Reglamentaciones vigentes.
 - b) Los negocios y talleres de compostura en general cuando sean atendidos personalmente por inválidos o sexagenarios siempre que no posean otros bienes, salvo el inmueble donde desarrollan sus actividades y trabajen sin factores no operarios.
 - c) Las realizadas por academias o escuelas de enseñanza, bibliotecas públicas y la práctica de la docencia sin establecimiento.
 - d) Las instituciones Mutualistas inscriptas en los Organismos Nacionales o Provinciales competentes.
 - e) Impresión y venta de Diarios y Revistas.
 - f) El trabajo manual o intelectual y cualquier otra actividad ejercida en relación de dependencia.
 - g) Las realizadas por Cooperadoras, centros de acción social e instituciones de lucha sanitaria en general.
 - h) Las casas de pensión, cuando el número de pensionistas no excedan de cuatro.

... /////



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

....////

- i) Las realizadas por Asociaciones de Obreros, Empresarios o Profesionales, comición de festejos populares o entidades religiosas.
 - j) La producción artística, literaria, pictórica, escultural o musical.
 - k) Labores de costura, lavado, planchado, siempre que la actividad se realice en forma manual y unipersonal.
 - l) Las ejercidas por viajantes de comercio, a que refiere la Ley Nacional pertinente.
 - m) Feriantes, vendedores ambulantes y vendedores con parada fija, por el ejercicio de actividades sujetas al régimen del Derecho de ocupación del dominio público.
- 10- Las exenciones previstas en el Código Tributario Municipal, se acordarán sólo a partir de la solicitud del beneficiario que pruebe la condición de tal con retroactividad a los gravámenes pendientes de pagos no prescriptos, siempre que el período fiscal en que se devengaron fije una norma de carácter genérico que exceptúe del pago del dercho en base a los motivos que se prueban y sobre la base de que éstos hayan existido en tales fechas y períodos. Requerido y acordada la exención su vigencia se mantendrá mientras no desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, siendo obligatorio para los beneficiarios comunicar inmediatamente a la Sección Rentas el acaecimiento de dicho hecho.
- 11- Facúltase a la Comisión de Fomento comunal a fijar montos mínimos para cada período, los cuales no podrán superar el 20% de los establecidos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia / de Santa Fe, en cada uno de ellos.

DERECHOS DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO

Artículo 2º) Por ocupación del dominio público se abonarán los siguientes derechos:

- a) Vendedores ambulantes, con o sin parada fija (por mes) A 12.-
- b) Los vendedores accidentales abonarán, por adelantado y por día A12.-

A los fines de este gravámen, se considerará VENDEDOR ACCIDENTAL

a aquella persona que sea autorizada para desempeñar sus actividades



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...../1111

especificas no más de 10 (diez) días consecutivos en el mismo lugar.

c) Los feriantes abonarán por adelantado, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, por puesto y por feria:.....\$12.-

Artículo 3º) Lo recaudado en concepto de Derecho de Registro e Inspección y Derecho de Ocupación del Dominio, será imputado al Presupuesto comunal // Año 1987, reconducido para 1988 en I-Total de Recursos - Recursos Corrientes-1-De Jurisdicción comunal-1-1-Tributario del Ejercicio-1-1-1 Tasas y Derechos- . Derecho de Registro e Inspección y .Derecho de Ocupación del Dominio Público, respectivamente.

Artículo 4º) Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ERLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo